



MEMORANDO DEAJGPETM22-263

FECHA: 20 de octubre de 2022

PARA: **Doctor JOSÉ CAMILO GUZMAN SANTOS**
Director Unidad de Compras Públicas

DE: **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ**
Director Administrativo
Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

ASUNTO: *“Solicitud concepto jurídico del Oficio de 5 de octubre de 2022 (sin número) del Contrato No.113 de 2022: “SOLICITUD APROBACIÓN ECUACIÓN FINANCIERA ORDEN DE COMPRA No. 93013 – DESEQUILIBRIO ECONÓMICO”.*

Comedidamente, de conformidad con las Resoluciones Nos. 7025 y 7049 de 31 de diciembre de 2019, por medio de las cuales se adoptan el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y los Lineamientos para ejercer la Supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la entidad, respectivamente; y en atención al oficio de la referencia, en donde el Contratista **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S** Contrato No.113 de 2022 - Orden de Compra No. 93013, cuyo objeto es *“Adquisición de computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial”* por valor de \$3.497.181.927,83; solicita: *“... a la RAMA JUDICIAL, modificar la orden de compra No. 93013 con un descuento del 10.1% de la cantidad de equipos de cómputo marca ASUS junto con sus accesorios, es decir, en lugar de entregar 981 Unidades, se suministren 881 equipos de cómputo y accesorios sin afectar el valor del presupuesto establecido en la orden de compra, es decir, la suma de (3.497.181.927,83 IVA) y demás impuestos incluido”*; en mi calidad de Supervisor del Contrato, me permito solicitar la acostumbrada colaboración a la Unidad de Compras Públicas – UCP que usted dirige, a fin de emitir **concepto jurídico** con relación a la petición presentada por el Contratista.

La anterior solicitud la elevo, en virtud de la competencia otorgada a la Unidad de Compras Públicas -UCP, por el numeral 7 del artículo 41 del Acuerdo PCSJA20-11603¹ del 27 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - CSJ, con el siguiente tenor literal: *“Proyectar conceptos y respuestas a consultas y*

¹ “Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

derechos de petición en materia contractual, sin perjuicio de la obligación que les asiste a los supervisores de los contratos o a otras dependencias de la Entidad”.

No obstante, lo anterior, en relación a los riesgos de la presente contratación y el Acuerdo Marco en su ANEXO 2 - Matriz de Riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, se encuentran los siguientes riesgos:

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valeración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedores y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente

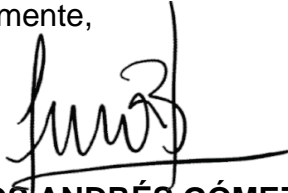
Sin embargo, en la etapa precontractual y el TRM al día de 13 de octubre de 2022 refleja:

DESCRIPCION	VALOR	FECHA
TRM	3912.34	16 JUNIO DE 2022
TRM	4619.78	13 OCTUBRE DE 2022
AUMENTO DE TRM	18%	

Por lo expuesto por el Contratista en el oficio de la referencia: *“Solicitud concepto del Oficio de 5 de octubre de 2022 (sin número) del Contrato No. 113 de 2022: “SOLICITUD APROBACIÓN ECUACIÓN FINANCIERA ORDEN DE COMPRA No. 93013 – DESEQUILIBRIO ECONÓMICO”,* y revisando la tasa representativa del mercado (TRM), se precisa que el Contratista **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, presentó su oferta teniendo en cuenta el análisis de riesgos,

costos de los equipos tecnológicos, sus accesorios, TRM, imprevistos y adicionalmente, tiene conocimiento de estos aspectos tanto el contratista como el fabricante; por ende estos imprevistos son de responsabilidad del Contratista y no de la Entidad. Así mismo, el Contratista no informó durante el proceso de la Orden de Compra No. 93013, que el fabricante no tenía los equipos portátiles disponibles. Razones por las cuales esta Supervisión considera no viable la propuesta del Contratista de modificar la Orden de Compra No.93013, por cuanto esta propone entregar 100 equipos menos de lo contratado, frente a lo cual se cubriría menos Despachos Judiciales.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ

Director Administrativo – Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
e.cgomezgom@deaj.ramajudicial.gov.co

Elaboró: Ing. Jesús Suarez Alba, Supervisor del Contrato
Ing. Pedro Nel Corredor Benítez, Profesional Universitario
Revisó: Abogada – Adriana Alexandra Hoyos Murcia – GPET
Abogada – Esperanza Andrea Ayala Quintana – GGPE

Se anexa: Oficio de la Referencia.